



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



H. AYUNTAMIENTO
DE AGUASCALIENTES
2011-2013

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE CAPACITACION, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE "EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES", QUE EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE DENOMINARÁ "EL PODER JUDICIAL", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE EL MTRO. EN D. FERNANDO GONZALEZ DE LUNA, Y EL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, AGS. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR LOS CC. LIC. LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES, EL LIC. IKUACLANETZI CARDONA LUIZ, EN SU CALIDAD DE SÍNDICO PROCURADOR Y EL MTRO. J LUIS FERNANDO MUÑOZ LÓPEZ, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

DECLARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES:

I.- QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 51 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, Y 11 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL, EL MAGISTRDO PRESIDENTE REPRESENTA AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CONTANDO CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

II.- QUE NOMBRA A LA LIC. SUSANA IVETH NEGRETE VALDÉS, COMO SU REPRESENTANTE INSTITUCIONAL, RESPONSABLE DE COORDINAR Y SUPERVISAR LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS CONTENIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

III.- QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN AV. HEROE DE NACOZARI ESQ. ADOLFO LOPEZ MATEOS SIN NÚMERO, COLONIA SAN LUIS MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES C.P. 20250, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.

IV.- QUE TIENE INTERÉS EN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO CON "**EL MUNICIPIO**" CON EL FIN DE ENRIQUECER Y FORTALECER LOS CONOCIMIENTOS DE LA MEDIACION A TRAVÉS DE LA DE LA COOPERACIÓN Y COLABORACION, CON EL FIN DE CAPACITAR EN MATERIA DE MEDIACION AL PERSONAL DE LA COORDINACION GENERAL DE VERIFICACION UNICA



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



ADMINISTRATIVA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA COORDINACIÓN".

1.- DE "EL MUNICIPIO":

DECLARA EL MUNICIPIO:

1.1. SER UN ORGANISMO PÚBLICO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 66 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, 2º Y 3º. DE LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

1.2. QUE LA LIC. LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ RESULTÓ ELECTA PRESIDENTA MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES, SEGÚN CONSTA EN LA RESOLUCIÓN PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010, NÚMERO 52, SEGUNDA SECCIÓN EN EL CUAL SE DECLARAN VÁLIDAS Y LEGALES LAS ELECCIONES CORRESPONDIENTES.

QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66 PÁRRAFO CUARTO Y 69 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES ESTÁ FACULTADO PARA PRESIDIR AL AYUNTAMIENTO Y REPRESENTAR AL MUNICIPIO POLÍTICA Y ADMINISTRATIVAMENTE.

QUE, DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN XVII DEL NUMERAL 38 DE LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR, A NOMBRE DEL MUNICIPIO Y POR ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS, CONDUCENTES AL DESEMPEÑO DE LOS NEGOCIOS ADMINISTRATIVOS Y A LA EFICAZ PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

1.3. QUE EL LIC. IKUACLANETZI CARDONA LUIZ RESULTÓ ELECTO SÍNDICO PROCURADOR DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, SEGÚN CONSTA EN LA RESOLUCIÓN PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010, NÚMERO 52, SEGUNDA SECCIÓN, EN EL CUAL SE DECLARAN VÁLIDAS Y LEGALES LAS ELECCIONES CORRESPONDIENTES, Y EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES EN ACTA 02/2011 CELEBRADA EN FECHA 6 DE ENERO DEL AÑO 2011, FACULTADO PARA LA PROCURACIÓN, DEFENSA, PROMOCIÓN Y REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE LOS INTERESES MUNICIPALES, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 40, 41 Y 42 DE LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES.



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



H. AYUNTAMIENTO
DE AGUASCALIENTES
2011-2013

1.4. QUE EL MTRO. J LUIS FERNANDO MUÑOZ LÓPEZ FUE DESIGNADO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, EN ACTA 01/2011 CELEBRADA EN FECHA 03 DE ENERO DEL AÑO 2011, Y QUE DENTRO DE SUS FACULTADES SE ENCUENTRA LA DE VALIDAR LOS DOCUMENTOS OFICIALES DEL H. AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 120 DE LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

1.5. PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO SE SEÑALA COMO DOMICILIO LAS OFICINAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN PALACIO MUNICIPAL, QUE SE LOCALIZA EN PLAZA DE LA PATRIA S/N, ESQUINA CALLE COLÓN C.P. 20000 DE LA ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE AGUASCALIENTES.

AMBAS PARTES DECLARAN:

V.- ENTERADAS LAS PARTES DE LA LABOR QUE CADA UNA DE ELLAS DESEMPEÑA Y DE LA FINALIDAD EN SU OBJETIVO DE LLEVAR A CABO LA SUSCRIPCION DEL PERSENTE INSTRUMENTO LEGAL, TENIENDO PARA UNICO FIN EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS GENERALES DESCritos EN EL PRESENTE CONVENIO, POR LO QUE ES SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES

CLAUSULAS

PRIMERA.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN CONSISTE EN ESTABLECER LAS BASES SOBRE LAS CUALES LAS PARTES REALIZARÁN ACCIONES QUE REDUNDEN EN BENEFICIOS PARA LA SOCIEDAD DE AGUASCALIENTES, IMPULSANDO LA CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS DE "EL MUNICIPIO."

SEGUNDA.- PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DESCrito EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, LAS PARTES PODRÁN CELEBRAR CONVENIOS ESPECÍFICOS ADICIONALES CON LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES EN LOS CUALES SE DESCRIBA CON PRECISIÓN SUS ALCANCES, ACTIVIDADES A DESARROLLAR, LAS CONDICIONES ACADÉMICAS, ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS Y DEMÁS ELEMENTOS QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS PARA SU IMPLEMENTACIÓN.



TERCERA.- "EL PODER JUDICIAL", Y "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETEN A FACILITAR, EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES Y SUJETOS A SU NORMATIVIDAD INTERNA, LA UTILIZACIÓN DE SU INFRAESTRUCTURA DISPONIBLE Y EL USO DE EQUIPO ESPECIALIZADOS QUE CONTRIBUYAN HA ALCANZAR LOS OBJETIVOS DESCritos EN ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

CUARTA.- QUE DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y APLICABLE, LAS PARTES SE COMPROMETEN A IMPLEMENTAR CURSOS Y PROYECTOS QUE PERMITAN QUE "**EL MUNICIPIO**", A TRAVÉS DE EL PERSONAL OPERATIVO DE "**LA COORDINACIÓN**", RECIBA LA CAPACITACION NECESARIA Y QUE DERIVEN EN EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA, ASI COMO MEDIANTE LOS CURSOS QUE EN MATERIA DE MEDIACION SE IMPARTAN, SE PROPORCIONEN HERRAMIENTAS PARA LOGRAR UNA MEJOR IMLEMENTACION EN LA VERIFICACION INTEGRAL DEL PERSONAL DE "**LA COORDINACIÓN**", Y CON ELLO UN MEJOR SERVICIO A LA CIUDADANIA.

QUINTA.- LAS PARTES ACUERDAN EXPRESAMENTE NO DIVULGAR LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN QUE SE PROPORCIONE CON MOTIVO DE ESTE CONVENIO Y QUE SEA IDENTIFICADO COMO CONFIDENCIAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 13, 14 Y 18 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 16, 17 Y 19 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, Y POR TANO NO DEBERA USARSSE DICHA INFORMACION PARA CUALQUIER OTRO PROPOSITO DISTINTO QUE NO SEA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL QUE SE SOMETEN LAS PARTES, ABSTENIENDOSE DE DIVULGAR DICHA INFORMACION POR CUALQUIER MEDIO.

SEXTA.- CUANDO ASÍ LO ACUERDEN LAS PARTES, LOS RESULTADOS DE LOS PROYECTOS QUE SE DERIVEN DE LA CAPACITACION, PODRÁN SER OBJETO DE DIFUSIÓN Y PUBLICACIÓN, BAJO LAS LIMITACIONES LEGALES DE LA MATERIA, DEBIENDO OTORGAR EL RECONOCIMIENTO A LOS PARTICIPANTES QUE HAYAN INTERVENIDO EN LA GENERACION DE DICHOS PROYECTOS.

SÉPTIMA.- QUEDA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO QUE "**EL PODER JUDICIAL**", NO TENDRÁ INJERENCIA ALGUNA EN CASO FORTUITO DE FUERZA MAYOR Y QUE PUDIERAN CAUSARSE EN ALGUN MOMENTO DE LA CAPACITACION O COMO CONSECUENCIA DE LA MISMA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE UNA VEZ SUPERADOS ESTOS EVENTOS, EL PERSONAL DE "**LA COORDINACIÓN**", SE INCORPORARÁ A SUS LABORES COTIDIANAS EN LA FORMA, TÉRMINOS Y HORARIOS QUE CON ANOTICIPACION SE DETERMIENE ENTRE LAS PARTES.

OCTAVA.- EL "**PODER JUDICIAL** Y **EL MUNICIPIO** ESTAN DE ACUERDO EN QUE EL PERSONAL QUE CADA UNA DE LAS PARTES DESIGNE PARA LA



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



REALIZACION DE CUALQUIER ACTIVIDAD RELACIONADA CON EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL PERMANECERA EN FORMA ABSOLUTA BAJO LA DIRECCION Y DEPENDENCIA DE LA PARTE CON LA CUAL TIENE ESTABLECIDA SU RELACION LABORAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA POR LO QUE NO CREARA UNA SUBORDINACION DE NINGUNA ESPECIE CON LA OTRA PARTE NI OPERARA LA FIGURA JURIDICA DE PATRON SOLIDARIO O SUSTITUTO.

NOVENA.- EL PRESENTE CONVENIO SURTIRÁ EFECTOS LEGALES A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y TENDRÁ UNA **VIGENCIA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.**

DECIMA.- EL PRESENTE CONVENIO DEJARÁ DE SURTIR EFECTOS CUANDO ASÍ LO DETERMINEN EXPRESAMENTE LAS PARTES O CUANDO UNA DE ELLAS COMUNIQUE POR ESCRITO SU VOLUNTAD DE DARLO POR CONCLUIDO A LA OTRA, AL MENOS CON TREINTA DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA PROGRAMADA, SIN PERJUICIO DE QUE SE LLEVEN A CABO SU NORMAL CULMINACIÓN LOS PROYECTOS ESPECÍFICOS QUE SE ENCUENTREN EN MARCHA.

DECIMA PRIMERA.- **"EL PODER JUDICIAL", Y "EL MUNICIPIO",** CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, Y QUE SE SUJETAN A LO ESTABLECIDO EN EL MISMO, POR LO QUE, EN CASO DE QUE SURGIERAN DIFERENCIAS RESPECTO A SU FORMALIZACIÓN, OPERACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁ RESUELTA MEDIANTE EL DIALOGO ENTRE LAS PARTES, A TRAVÉS DE LOS RESPONSABLES DESIGNADOS PARA DICHO EFECTO.

LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO, LO FIRMAN POR TRILICADO Y LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, A LOS 5 (CINCO) DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2012 (DOS MIL ONCE), QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE **"EL PODER JUDICIAL", "EL MUNICIPIO" Y "LA COORDINACIÓN".**

POR "EL MUNICIPIO"

LIC. LORENA MARTÍNEZ
RODRÍGUEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

POR EL PODER JUDICIAL.

MTRO EN D. FERNANDO GONZALEZ DE LUNA
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL SUPREMO
TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LIC. IKUACLNETZI CARDONA
LUIZ
SÍNDICO PROCURADOR



H. AYUNTAMIENTO
DE AGUASCALIENTES
2011-2013

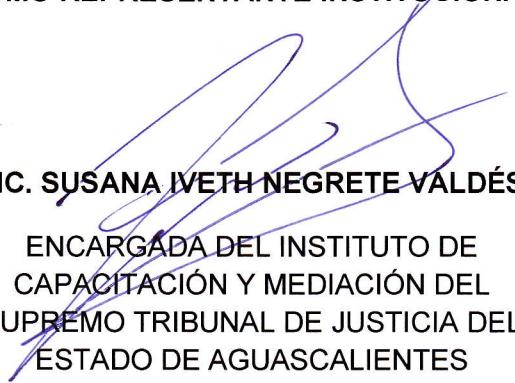


MTR. J LUIS FERNANDO MUÑOZ

LÓPEZ

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO

COMO REPRESENTANTE INSTITUCIONAL


LIC. SUSANA IVETH NEGRETE VALDÉS
ENCARGADA DEL INSTITUTO DE
CAPACITACIÓN Y MEDIACIÓN DEL
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

COMO TESTIGO DE HONOR.


LIC. PATRICIA RAMIREZ DE LARA

COORDINADORA GENERAL DE LA
COORDINACION GENERAL DE VERIFICACION
ÚNICA ADMINISTRATIVA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO
DE COLABORACION QUE SUSCRIBEN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES Y "EL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, DE FECHA CINCO
DE ENERO DE 2012.- FIN DEL TEXTO.-----